



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 9 de 2022.

05001 41 05 **008 2022 00635 00**

En el proceso que pretende adelantar LEÓN JAIRO LONDOÑO PIEDRAHITA contra COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

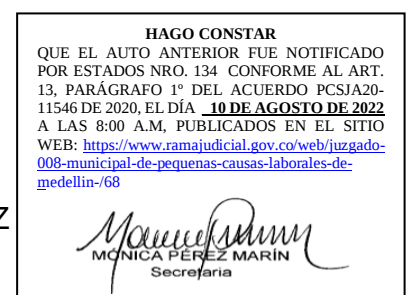
- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.
- Allegar poder conferido para iniciar el presente proceso, en los términos del artículo 74 y siguientes del C.G del P. en armonía con el artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc0bb3a8effd9b79182a0c6284665af9642e04f42b67860997b4c6d8ab26ad5**

Documento generado en 09/08/2022 10:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>